



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 29 de diciembre del 2022, la Carta Nº 001-2023/CONSORCIO GN/SAN JUAN DE LA VIRGEN, recepcionado por el INSPECTOR DE OBRA el día 03 de enero del 2023, el Informe Nº 01-2023-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, recepcionado por la Sub Gerencia de Obras el día 09 de enero del 2023, el Informe Nº 0049-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de enero del 2023, proveído de fecha 11 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28326, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, 202 2; y, 203.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000006 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, el día 16 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **CONSORCIO GN**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 008-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **FORMALIZAR** la designación del **Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, con registro CIP 3226", como Inspector de la obra **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, a partir del 28 de diciembre del 2022.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023/CONSORCIO GN/SAN JUAN DE LA VIRGEN**, recepcionado por el **Inspector de Obra Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** el día 03 de enero del 2023, el Contratista **CONSORCIO GN** alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y,



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000036 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de Obra “REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL. PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Que, con **INFORME N° 001-2023-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 09 de enero del 2023, Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, emitió su conformidad del Programa de Ejecución de Obra; y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, alcanzado por el **CONSORCIO GN**, para su revisión y aprobación con el fin de cumplir lo estipulado en el Reglamento de la ley Contrataciones del Estado.

Que, con **INFORME N° 049-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó que la programación de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado actualizado, se encuentran debidamente firmados por el Inspector de Obra el Residente de Obra; y, el Representante Común del **CONSORCIO GN**, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 60 días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones solicitó se proceda con el acto resolutorio e aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de diciembre del 2022; y, como fecha de culminación el día 27 de febrero del 2023.

Que, con proveído de fecha 11 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en tal sentido, en virtud a los informes técnicos emitidos por la Inspección de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE, APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra “REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL. PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de diciembre del 2022; y, como fecha programada de culminación el día 27 de febrero del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000006 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

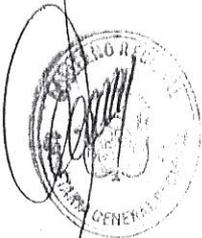
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra “REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de diciembre del 2022; y, como fecha Programada de culminación el día 27 de febrero del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, CONSORCIO GN**, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura